

Radicación : 195733103001-2021-00060-00.-
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M. P.
Demandante : FLOR MARÍA POSSÚ Y OTROS
Demandado : COOMOTORISTAS DEL CAUCA Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -
Puerto Tejada, Cauca, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Auto de sustanciación No. 177

Mediante auto interlocutorio No. 114 de fecha 2 de agosto del presente año proferido dentro del proceso de la referencia, en su numeral cuarto de la parte resolutive, se ordenó comisionar a la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao para que por su intermedio se faculte a la Inspección de Policía de ese Municipio con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre la cuota de derechos que tiene la demandada MARÍA CÉNIDES BALLESTEROS LARRAHONDO sobre los predios identificados con la M. I. 132-55507 y 132-55485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.-

Revisado el expediente digital se tiene que la parte demandante al solicitar la medida de embargo y secuestro, no consignó los linderos de los bienes inmuebles objeto de la medida de secuestro decretada, por tanto el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el menor término posible allegue la ubicación y linderos correspondientes a los bienes inmuebles distinguidos con las la M. I. 132-55507 y 132-55485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, para proceder a la práctica de la diligencia de secuestro decretada sobre los citados predios.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3562bf1366b1e2bab60ead4cdcdf25f143f25341b7c1bdc1661ca0e305a2c59**

Documento generado en 05/08/2022 10:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>